



Municipalidad de Guácimo



* MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO *

ACTA N° 15 -2021, SESION EXTRAORDINARIA N° 06-2021

CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUACIMO

EL TRES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO A LAS QUINCEHORAS

TREINTA MINUTOS, EN LAS INSTALACIONES DEL SALON

DE SESIONES MUNICIPALES

DIRECTORIO

Regidores Propietarios

José Leoncio Orozco Peraza - Preside
Nelson Lobo Rodríguez
Alejandra López Lee
Magda Orocú Jiménez
William Fajardo Fajardo*
Rosibel Marchena Serrano
Leonardo Carrillo Sánchez

Regidores Suplentes

Nitzy Vega Chaves
Ana María Esquivel Mesen
Rosibel Calvo Angulo
Leance Ramírez Mora+
Alba Nidia Orozco Madrigal *
José Andrés Jirón Jirón
Wilberth Carrillo Navarro

Síndicos Propietarios

Maricela Solano Álvarez *
Luis Guillermo Zamora Brenes*
Carlos David Francis Sequeira*
Vera Myrie Graham
Elpidio Cubillo López*
(*) Ausente (+) sustituyó

Síndicos Suplentes

Yundi Alberto Artavia Lovemore*
Flor Chavarría Arguedas
Jesarela Cocorn Guerrero*
Greivin Muñoz Elizondo*
Jacqueline Jiménez Salas*

Funcionarios.

Gerardo Fuentes González – alcalde
Cynthia Hyman Schatruehl
Jeanneth Crawford Stewart -Secretaria

Se comprueba el quórum y se da inicio al desarrollo de la sesión con la siguiente orden del día:

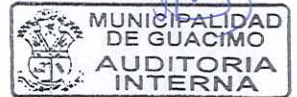
PUNTO UNICO

1. Atención a Funcionario Luis Acevedo – Planificador
2. Atención a Representantes Empresa Telespazio en Costa Rica.

--- 0 ---



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 15-2021
S.E. N.º 06-2021
Fecha: 03-03-2021
Pág. N.º 02.

El Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, da inicio a la sesión solicitando a la secretaria del Concejo Municipal - Sra. Jeanneth Crawford Stewart, proceder a la lectura del- orden del día.

En uso de la palabra la secretaria del Concejo Municipal - Sra. Jeanneth Crawford Stewart, procede a la lectura del orden del día, mismo que ha sido elaborado por el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, para atender la sesión del día de hoy 03-03-2021, dice:

1. Oración.
2. Juramentación de la Regidora Alba Nidia Orozco Madrigal.
3. Lectura, aprobación y firma actas anteriores
4. Asuntos del Alcalde Municipal.
5. Correspondencia.
6. Mociones.

Sometida a votación el orden del día por el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, resulto aprobada por unanimidad.

ORACION:

El Concejo Municipal período 2020 - 2024, inicia la sesión pronunciando una oración de gracias e invocando a Dios como guía espiritual en el desempeño de la función de cada uno de los integrantes y personas presentes. Realizada por parte de la Reg. Rosibel Marchena Serrano.

JUSTIFICACIONES AUSENCIA A SESION DEL DIA DE HOY.

1- Se dio lectura a nota enviada mediante correo electrónico con fecha del 03 marzo del 2021, firmado por el Sr. William Fajardo Fajardo -Regidor Propietario, informando que no hoy no podré asistir a Sesión Extraordinaria debido a que, por el horario laboral, se me hace difícil asistir. **(Se acepta justificación).**

CONOCIMIENTO.

ARTICULO I. ATENCION FUNCIONARIO LUIS ACEVEDO - PLANIFICADOR.

En cumplimiento al Acuerdo N° Once, mediante Sesión Ordinaria N° 09-2021, celebrada el 02 de marzo 2021, se procede a atender al Sr. Luis Ángel Acevedo.

En uso de la palabra el Sr. Luis Ángel Acevedo - Planificador Municipal, dice: Buenas tardes compañeros y compañeras del Concejo Municipal, hoy nos hacemos presentes mi compañero Marco Tulio y este servidor para presentarles y una breve síntesis de lo que fue una propuesta de capacitaciones que presentamos en el mes de diciembre para dar orientación básica de trabajo a las autoridades municipales y los líderes locales.

Para ponernos en antecedentes en el año 2019 con un apoyo de un proyecto de la organización de los estados americanos logramos tener un plan de largo plazo para 20 años que permitiera trabajar algunas áreas estratégicas de intervención y facilitara el desarrollo de actividades estratégicas y concertadas con la sociedad civil. A partir de ese instrumento de trabajo que logramos tener con este proyecto de cooperación internacional se logró aprobar un reglamento de participación ciudadana, donde se establecieron las distintas instancias que la Municipalidad en el corto y mediano plazo tenía que desarrollar para lograr un mayor nivel de conciencia en la población y poder articular a través de directores específicos de organizaciones una plataforma para la participación ciudadana, lamentablemente como todos lo sabemos la cuestión del Covid



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 15-2021

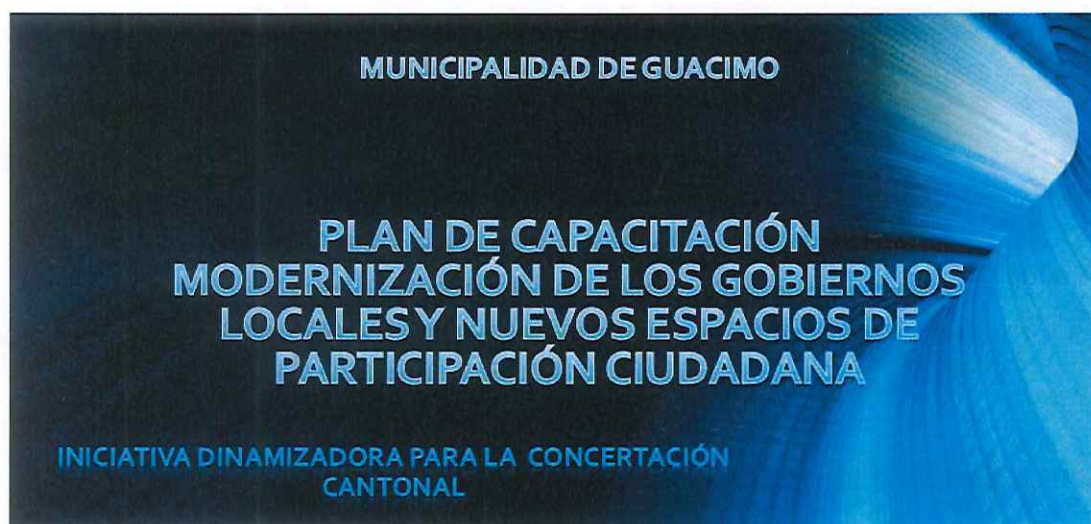
S.E. N.º 06-2021

Fecha: 03-03-2021

Pág. N.º 03.

tuvimos que suspender todas esas actividades y en diciembre presentamos nuevamente a ustedes la propuesta para empezar a desarrollarla primeramente con ustedes, como nuevos miembros del Concejo Municipal para que tengan una base formativa sobre estos instrumentos que están totalmente vigente y aprobados en la Gaceta y que nos autoricen a nosotros para que en el mes de abril podamos nuevamente seguir trabajando con la ciudadanía en la segunda etapa de trabajo que está pendiente, hay que activar nuevamente una Comisión de Participación Ciudadana y ojala que algunos miembros de la comisión que son de la ciudadanía que estuvieron presentes con la OEA puedan formar parte con este nuevo Concejo Municipal para seguir con esa segunda etapa que está pendiente.

A continuación procedo a compartirles la siguiente presentación del programa de capacitación.



FUNDAMENTOS QUE SUSTENTAN EL PROCESO

La experiencia que se va a desarrollar persigue en forma progresiva sentar las bases a nivel local, que facilite el recorrido de un camino que permita consolidar principios básicos de convivencia y bienestar comunitarios, tales como:

La democracia participativa, la libertad, la solidaridad, la gobernabilidad, la equidad social y de género, la integridad local y transparencia, la construcción de la ciudadanía, Gobierno abierto, la confianza social, el derecho al empleo, a los servicios básicos y a los equipamientos colectivos.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 15-2021
S.E. N.º 06-2021
Fecha: 03-03-2021
Pág. N.º 04.

EJES BASICOS

El plan se sustenta, en la concertación para una agenda de desarrollo local; retomando el concepto de descentralización y gobierno abierto como instrumento de reforma del Estado, la estabilidad económica y social y en la cual el involucramiento de la sociedad civil organizada en la toma de decisiones públicas, aparece como un medio fundamental de impulso de este proceso. Además de la necesidad de generar un nuevo vínculo entre la sociedad civil y el Estado, acercando la estructura del Estado a las demandas comunitarias

Su énfasis está dirigido a los siguientes ejes básicos:

Democratización, descentralización y gobierno abierto de la gestión local

Fortalecimiento de la economía local

Transparencia, visibilidad y equidad, concertación local en las decisiones y usos de los recursos

Fortalecimiento institucional municipal

Fomento del liderazgo comunal como un medio de garantizar procesos continuados y sostenibles de desarrollo local.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 15-2021
S.E. N.º 06-2021
Fecha: 03-03-2021
Pág. N.º 05.

OBJETIVOS INSTRUMENTALES

Ofrecer a miembros del concejo municipal, líderes locales y funcionarios municipales un espacio de reconocimiento de sus capacidades individuales como actores sociales y como líderes capaces de propiciar cambios en su entorno.

Generar capacidades para miembros del concejo municipal, líderes locales y funcionarios municipales puedan comunicar y comunicarse, estableciendo relaciones asertivas en su entorno.

Brindar elementos para el reconocimiento del liderazgo democrático y el desarrollo de prácticas participativas con responsabilidad social y política en las organizaciones y en la comunidad.

Desarrollar habilidades individuales y grupales para la toma de decisiones efectivas y la negociación.

Fomentar y motivar en miembros del concejo municipal, líderes locales y funcionarios municipales la capacidad analítica, propositiva y de gestión sobre la realidad local y nacional.



POBLACIÓN META

Los participantes serán autoridades municipales, líderes y dirigentes –hombres y mujeres–, funcionarios ligados al desarrollo local, residentes de Guácimo sin importar condición social o económica, nivel educativo. Se espera la participación de dirigentes que integren organizaciones, comunales y municipales. Igualmente se espera dar oportunidad a nuevas generaciones de dirigentes que asuman la responsabilidad del desarrollo local en los distritos y el cantón.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 15-2021
S.E. N.º 06-2021
Fecha: 03-03-2021
Pág. N.º 06.

PROPUESTA PEDAGOGICA

Se aplicará el enfoque constructivista de la educación basada en los siguientes principios metodológicos:

Partir de la realidad en que se desenvuelven de los participantes.

Promover la actividad y la creatividad.

Propiciar el diálogo y la convivencia democrática.

Promover la criticidad.

Promover la expresión de sentimientos y afectos.

Fomentar la participación.

Desarrollar proyectos.

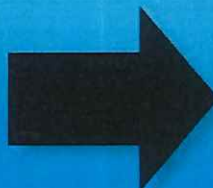
POLITICA DE SERVICIO POR EJES DE DESARROLLO FACTORES QUE INCIDEN EN LA MODERNIZACION Y GESTION MUNICIPAL

GLOBALIZACION

CENTRALIZACION

INEFICIENCIA
INSTITUCIONAL

DESGANE VITAL
COMUNITARIO



DESARROLLO
ECONOMICO

DESARROLLO
SOSTENIBLE
GOBIERNO ABIERTO

DESARROLLO
COMUNITARIO

DESARROLLO
INSTITUCIONAL

EJES TEMÁTICOS DE PROCESO

MODERNIZACION Y DESARROLLO LOCAL

SISTEMA MUNICIPAL Y

MUNICIPALIDADES EN COSTA RICA

PLANIFICACION ESTRATEGICA PARA EL
DESARROLLO LOCAL

GOBIERNO ABIERTO PARTICIPACION

CIUDADADANA



LIDERAZGO PARA EL CAMBIO

LA CONCERTACION LOCAL

FORMULACION Y GESTION
DE PROYECTOS

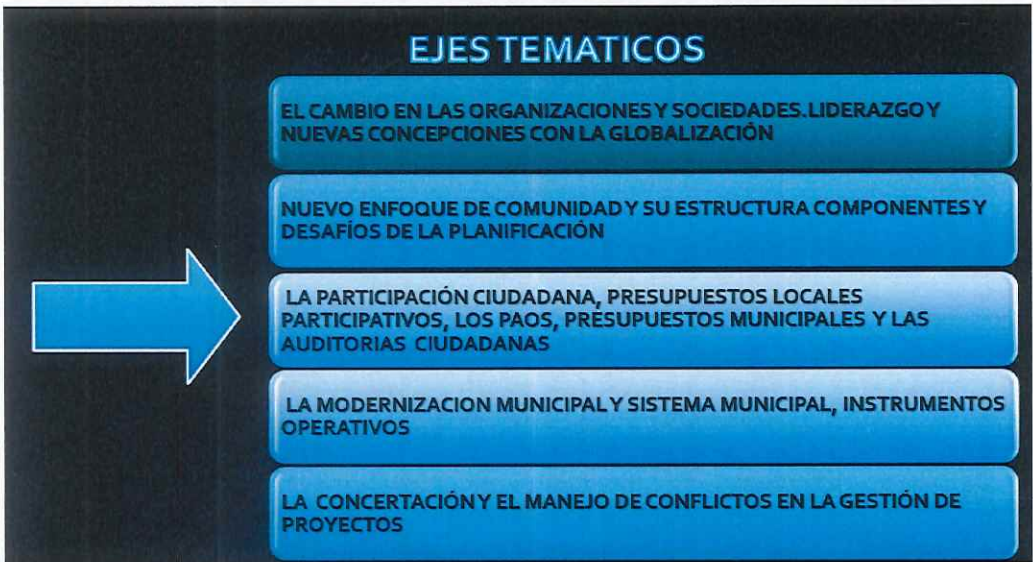
GESTION PRODUCTIVA Y
FINANCIAMIENTO



Municipalidad de Guácimo



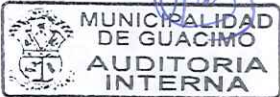
Acta N.º 15-2021
S.E. N.º 06-2021
Fecha: 03-03-2021
Pág. N.º 07.



TEMAS EJE DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO		
TITULOS	EJES TEMÁTICOS	RESULTADOS DE PROCESO
Agentes de Cambio y Concepciones de Procesos	- El Cambio en las Organizaciones y Sociedades - Etapas y Transiciones con los Procesos de Cambio - El Concepto de Agentes de Cambio con el Fenómeno de la Globalización. - Concepciones de los Participantes sobre los Procesos de Cambio	- Manejo de Conceptos e Instrumentos para el Cambio en las Comunidades. - Los Participantes Definen el Proceso de Cambio y La Articulación de los Ejes Temáticos como parte del Proceso de Formación.
Globalización y Liderazgo para el Cambio	- Crisis y Cambio en las Sociedades Actuales con el Fenómeno de la Globalización. - Liderazgo y las Nuevas Concepciones con Las Nuevas Tendencias del Orden Internacional. - Liderazgo Estratégico en el Desarrollo de las Organizaciones. - Tipos y Comportamiento del Liderazgo. - Test Sicométricos para la Determinación de las Tareas y las Relaciones del Liderazgo. - Visualización del Liderazgo Existente en el cantón y región y Definición de las Estrategias de Fortalecimiento del Liderazgo.	- Ubicación Contextual y Manejo de los Estilos de Liderazgo Prevalcientes en el Grupo de Formación de Formadores. - Manejo de Conceptos, Instrumentos y de los Estilos de Liderazgo. - Estrategia de Fortalecimiento de los Líderes Del Cantón.
Comunidad y Desarrollo	- Visualización de la Comunidad como Interacción de Comunidades Entrelazadas con El Fenómeno De La Globalización. - Nuevo Enfoque de Comunidad y su Estructura Componente Dentro de las Perspectivas de la Globalización. - La Investigación Diagnóstica de la Comunidad. - El Enfoque de Procesos de Transformación con la Investigación Diagnóstica	- Manejo de los Nuevos Conceptos de Comunidad y el Papel Transformador de las Organizaciones en la Comunidad. - Realización de una Investigación Diagnóstica de los Participantes de su Comunidad.
Planificación para el Desarrollo	- La Planificación Estratégicas sobre la Base Diagnóstica. - Desafíos de la Planificación Estratégica para el Desarrollo Local. - La Relación y Concertación de los Actores Locales en la Definición de las Estrategias de Desarrollo Local. - Metodología de la Concertación Local para la Implementación de los Proyectos de Desarrollo.	- Aplicación de los Nuevos Conceptos del Desarrollo Local y la Planificación, como Instrumento de Concertación Local. - La Aplicación de la Metodología de la Concertación Local. - Implementación del Plan de Largo Plazo de la Municipalidad de Guácimo.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 15-2021
S.E. N.º 06-2021
Fecha: 03-03-2021
Pág. N.º 08.

Participación Ciudadana	- Conceptos, Instrumentos y Experiencias de Participación Ciudadana en Costa Rica y en la Región Latinoamericana - Reglamento de Participación ciudadana del Cantón de Guácimo - Los Concejos de Distrito como Instrumentos de Participación Ciudadana en los Gobiernos Locales. - Las Asociaciones de Desarrollo dentro de un nuevo Enfoque de Concertación Local.	Aplicación de los Conceptos e Instrumentos, con una estrategia de concertación de distintos actores locales.
Modernización del Estado y los Gobiernos Locales	- Nuevas Tendencias de la Modernización del Estado. - Los Gobiernos Locales y sus Desafíos ante el Fenómeno de la Modernización del Estado - El Sistema Municipal y sus Estructuras dentro de la Estrategia de la Modernización. - La Municipalidad, el Código Municipal y la Legislación Conexa en la Implementación de la Estrategia de Modernización. - Modernización e Instrumentos Operativos de la Gestión Municipal. - Planificación Estratégica, Planes Operativos y Presupuestos Municipales. - Gobierno Local y Pobreza. - Desarrollo Urbano y Gestión Ambiental. - Desarrollo Económico Local	- Desarrollo de Capacidades Técnicas, Administrativas y Financieras para la Modernización de los Gobiernos Locales. - Aplicación de los Instrumentos en Los Procesos De Modernización Municipal.
La Concertación en los Procesos de Modernización de los Gobiernos Locales	- Concepto de la Concertación Local y su Metodología de Proceso. - El Conflicto Dentro de la Estrategia de Concertación Local. - El Manejo de los Conflictos en los Proyectos de Modernización de los Gobiernos Locales. - Los Estilos y Comportamientos de los Actores en la Negociación de los Conflictos. - Los Métodos de Robinson Y Harvard en la Negociación de los Conflictos Locales. - Tácticas y Trucos en la Negociación de Conflictos y los Planes Alternativos de Solución a Nivel Local.	- Gestión del Conocimiento Práctico sobre Aspectos Teóricos, Legales, Financieros en Relación a la Modernización de los Gobierno Locales. - Aplicación de los Procesos e Instrumentos de Modernización. - Visualización de la Concertación y el Manejo de los Conflictos Locales, como parte de la Estrategia de Modernización.

En uso de la palabra el Sr. Luis Ángel Acevedo – Planificador Municipal, dice: Lo que queremos hoy es concretar con ustedes unas primeras sesiones, sé que el tiempo de ustedes es bastante restringido, pero si estamos pensando al menos una sesión extraordinaria en un plazo de un mes y medio para dar temas mejorables que ustedes desconocen y que nos digan la fecha y cual tema tratar. Y poder construir con ustedes orientación porque no queremos llegar a la ciudadanía con estos modelos sin que ustedes no tengan una orientación básica, porque nos puede suceder que no van a estar preparados para el soporte de cambio, entonces les vamos a pedir poder negociar con ustedes este proceso de trabajo, estábamos definiendo una estrategia con las organizaciones pero previamente darles a ustedes que hay en planificación en la Municipalidad y que ustedes conozcan, incluso que la información que está ahí es tan valiosa que las universidades la están utilizando, y partir de ahí orientar a unas que ustedes manejen esto más claramente algunos ya tienen experiencia pero si hablar un mismo idioma, son elementos básicos. Creo en procesos, pero no en larga duración, una sesión temática una vez al mes es suficiente y en una sesión extraordinaria así podemos caminar de una mejor forma, y nosotros trabajaríamos en el campo los fines de semana en planeaciones para desarrollar estos proyectos de concertación local.

Esto queríamos presentar, ya ustedes habían aprobado el plan en el mes de diciembre, ahora más bien seria definir por lo menos una hora al mes que podríamos iniciar esta capacitación con ustedes, a partir de la experiencia de ustedes de cómo desarrollar nuestro proceso de trabajo de una mejor forma.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Muchas gracias Don Luis, es algo que lo he conversado desde que inicie aquí el 01 de mayo del 2020, le hemos hecho la solicitud de capacitar a cada uno de nosotros para hacer una buena



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 15-2021

S.E. N.º 06-2021

Fecha: 03-03-2021

Pág. N.º 09.

función en nuestro gobierno, causalmente que los síndicos tuvieran capacitación e igualmente los concejales de distrito, porque son fundamentales dentro del Concejo, muchas veces los síndicos no han podido ejercer su derecho como síndico y trabajar de la forma correcta porque no han tenido la capacitación, es así que he venido solicitando esas capacitaciones e igualmente he trabajado, con la intención de ser inclusivo que todas las personas podamos participar y que todos nos agarremos de la mano para pasar este barco de cuatro años, entonces la idea es hacer un buen trabajo de gobierno conjuntamente desde la ciudadanía, síndicos, concejales, regidores que seamos un equipo de trabajo con la idea que el cantón sea el mayor beneficiado. En lo personal estoy dispuesto a capacitarme porque es una necesidad, la capacitación diaria es el éxito de las personas y de mi parte no tendría problema de sacar una hora o más, tal vez los compañeros podrían hacer una propuesta para poder reunirnos y poder participar, escucho propuestas.

En uso de la palabra la Reg. Alejandra López Lee, dice: Buenas tardes, bienvenidos los que nos acompañan, muy buena exposición. Tengo algo de conocimiento de lo que ha hablado Don Luis porque desde el Concejo pasado están trabajando en eso, la pandemia nos paró un poco y no hemos logrado concretar esto y sería acomodarnos, con el tema de sesiones extraordinarias, de manera que dispongamos de una al mes, para estas capacitaciones igual me parece bueno que sea en una extraordinaria para que el cantón de Guácimo se dé cuenta de cómo funcionan las mesa de trabajo y como se está capacitando, si es interesante que sean extraordinarias para el bien del cantón y se enteren de como se está trabajando.

En uso de la palabra la Reg. Magda Orocú Jiménez, dice: Buenas tardes a todos presentes y televidentes. Muchas gracias Don Luis por la presentación, felicitarlo y decirle que me siento bastante interesada, soy de la parte comunal he trabajado bastantes años en asociaciones de desarrollo y en otras organizaciones a nivel comunal y me parece bastante interesante con las asociaciones y muy importante de cambiar esa visión de asociación de solo dame para poder hacer sino que produzcamos, las asociaciones tiene que ver más allá de solo recibir que es insignificante el dinero que dan, para suplir las necesidades de una comunidad no es suficiente, pero tenemos mucha gente con muchas capacidades para producir en una comunidad y tienen mucho que dar y que se le puede sacar mucho provecho, pero hay que enseñar a la gente que las cosas cuestan y que hay que planificar para lograrlas, me parece muy bien lo que dice Alejandra que las personas puedan observar cómo nos capacitamos todos para poder sacar mejor provecho todos. Estoy totalmente de acuerdo que sean sesiones extraordinarias e invitar inclusive a las mismas comunidades y organizaciones a que vean esas sesiones donde se realizan ese tipo de capacitaciones y motivarlas para cuando les toque su parte participen también. Muchas gracias.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Entonces vamos a tomar un acuerdo que quede fijada una sesión extraordinaria para atender a Luis Acevedo a partir de este mes, podemos convocar a sesión extraordinaria.

En uso de la palabra la Reg. Alejandra López Lee, dice: Me parece que a la hora que nos viene y nos capacitan y ellos mismos hagan el link con tiempo, se publica en la página y las personas que están en asociaciones se conecten, entonces van a conectar vía teams, estar viendo por Facebook Live para que también estén llevando la capacitación.

En uso de la palabra el Sr. Luis Ángel Acevedo – Planificador Municipal, dice: Algo importante es que vean que es un trabajo que ya está estructurado, me gustaría empezar con ustedes en la capacitación porque podríamos darles todos los temas de planificación y todos los instrumentos que existen y lo tengan en digital, porque hay mucha dirigencia cálculo que hay al menos trescientos en el cantón que manejan plan de a largo plazo, y cuando hay una dirigencia que está más preparada que nosotros en el Gobierno Local eso es peligroso, porque van a tener un discurso asertivo y no sabríamos que responder a ese discurso y algo importante a partir de esa sesión de trabajo que haríamos definiríamos temas para sesiones siguientes que ustedes creen que son prioritarios, me interesa que sepan que hay en la casa y que sepan responder en casa esas demandas que hay en los distritos y a su vez nos interesa un acuerdo municipal para crear la Comisión de Participación Ciudadana. Algo muy importante, tuvimos una lección muy importante es que tuvimos gente de todos los partidos en esa comisión y hay líderes buenos en



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 15-2021
S.E. N.º 06-2021
Fecha: 03-03-2021
Pág. N.º 10.

la parte ambiental, tuvimos a representante de la Unión Cantonal de Asociaciones, gente del sector privado, esto es muy beneficioso porque estamos empezando a hablar en un mismo idioma en el ámbito local y cantonal, y vamos a tener un nuevo marco de orientación desde el seno del Concejo Municipal, importante para ustedes cada sesión tiene su material de apoyo, por ejemplo para sistema municipal hay un documento que habla de lo que es el sistema municipal totalmente actualizado y no es lo que dio el IFAM, que ya eran documentos que siempre hacen la recopilación cada cuatro años y darle lo mismo a todos, tenemos un documento de sistema municipal que lo hicimos con la OEA, tenemos un documento de Legislación Conexa, de compendios de reglamentos municipales, es decir, hay material de apoyo que vamos a reforzar cada área temática que vayamos desarrollando con ustedes. En participación ciudadana tenemos material desde ¿Qué es participación? Hasta los instrumentos de la participación y estudiaríamos de forma conjunta de como aplicamos el Reglamento de Participación Ciudadana en Guácimo para estar llegando a medio plazo a todos los niveles fiscales con voz y voto con algunas decisiones desde el Gobierno Local. Rescatemos de aquellos compañeros que practicando la experiencia podamos incorporarlos también, no vamos a dejar a la Unión Cantonal de Asociaciones por fuera si participaron en el primer proceso y que ellos se responsabilicen con sus asociaciones de desarrollo, que es una responsabilidad compartida, recibe capacitaciones la Unión Cantonal y se encargan de capacitar a sus asociadas en los niveles cooperativos de la misma forma y en otras organizaciones también de la misma forma, porque eso nos permitiría ir estableciendo una base social que necesita el cantón. Y una vez también para dar pelea ante las entidades del estado. Un primer evento que habrá que hacer con el Concejo Municipal es hacer un encuentro con todas las instituciones que operen en el cantón para dar a conocer los proyectos que la gente pidió en los distritos y el cantón y se puedan negociar los recursos en forma directa, entonces darle un poquito de seriedad aquí hay proyectos que pide la gente y respuesta de las instituciones y les vamos a dar otro carácter al Gobierno Local.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Muchas gracias Luis Acevedo, hablando con la secretaria es mejor revisar la agenda que tenemos porque hemos cambiado unas sesiones por medio de semana santa, entonces se revisara la fecha y el martes tomamos el acuerdo para poner la fecha correspondiente. Muchas gracias, Don Luis por su presentación, lo felicito y muchas gracias por atender lo que se le ha venido solicitando.

Estamos totalmente de acuerdo en que ese programa lo vamos a desarrollar y la fecha de inicio la vamos a aprobar el martes y ahorita sería dar voto de apoyo.

Conocida la exposición presentado por el Sr. Luis Acevedo - Planificador referente al proyecto del plan de capacitación, dirigido a autoridades municipales y líderes locales, mismo que se proyecto sea auspiciado por la Federación CAPROBA, el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Propongo que apoyemos desarrollar este plan de capacitación que hoy nos ha presentado Don Luis, asimismo dejar pendiente para el martes de la próxima semana en la sesión ordinaria definir el día que definiremos llevar a cabo las sesiones extraordinarias, una vez al mes exclusivamente para capacitaciones, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar que la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, que este Órgano Colegiado apoya el desarrollo del proyecto Plan de capacitación Modernización de los gobiernos locales y nuevos Espacios de Participación Ciudadana Iniciativa dinamizadora de la concertación cantonal.

Asimismo, se determina realizar dichas capacitaciones en el marco de sesiones extraordinaria, invitando a Organizaciones Comunes a participar, el día y la hora se estará definiendo en la sesión ordinaria del día martes 09 de marzo 2021, así como la plataforma virtual que se utilizará para la participación de representantes Comunes.

Acuerdo N.º Uno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 15-2021
S.E. N.º 06-2021
Fecha: 03-03-2021
Pág. N.º 11.

ARTICULO II. ATENCION A REPRESENTANTES DE LA EMPRESA TELESPAZIO EN COSTA RICA Y FUNCIONARIO DEL REGISTRO NACIONAL.

En cumplimiento al Acuerdo N° Diez, mediante Sesión Ordinaria N° 07-2021, celebrada el 16 de febrero 2021, se procede atender al Sr. Jorge Eduardo Amador Fournier- departamento de Divulgación de la empresa Telespazio conocer sobre el proyecto Levantamiento Catastral para completar el Territorio Nacional, que está realizando el Registro Nacional.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice:

En uso de la palabra el Sr. Mario Sibaja Campos – Registro Nacional, dice: Buenas tardes, vengo de parte del Registro Nacional y agradecerles por el espacio que nos brindan esta tarde. El objetivo nuestro en este momento es hacer su conocimiento e informarles sobre las labores que el Registro Nacional va a llevar a cabo en el cantón de Guácimo, labores que son específicamente de levantamiento catastral y de exposición pública, que son dos procesos indispensables para la conformación del mapa catastral del cantón de Guácimo. El mapa catastral es un trabajo que se está llevando a nivel país por parte del Registro Nacional, en estos momentos se tienen 184 distritos declarados como zona catastrada y 80 distritos en proceso de declaratoria en zona catastrada. La importancia del mapa catastrales es que los datos extraídos del mapa catastral van a ser los oficiales por parte del Registro por parte de la descripción de las propiedades se refiere, entonces el objetivo nuestro es informarles que se va a llevar a cabo estas labores en este cantón.

Por otra parte, lo que es el Artículo N° 13 de la Ley del Catastro Nacional faculta al Registro Inmobiliario para delegar estas funciones en empresas públicas o privadas para ello se llevó a cabo este proceso y se sacó a licitación pública y la empresa adjudicada fue la Empresa Telespazio, esta empresa cumple con todos los requerimientos solicitados por el Registro Nacional para llevar a cabo los trabajos de levantamiento catastral. El compañero Diego Encinas él es el director del proyecto por parte de la Empresa Telespazio y nos va a detallar de que se trata este trabajo de levantamiento catastral que se va estar llevando a cabo acá en el cantón de Guácimo. Soy parte del subproceso del levantamiento catastral el Área Técnica Catastral del Registro Nacional, el subproceso del levantamiento catastral es parte del órgano fiscalizador de la empresa que va a llevar a cabo este proyecto.

En uso de la palabra el Sr. Diego Encinas – Telespazio de Costa Rica, dice: Buenas tardes a todos, muchas gracias por el espacio que nos brindan y muchas gracias por las palabras del Sr. Mario Sibaja. Soy Diego Encinas -Director de Proyecto de Telespazio para realizar la ejecución de este contrato que ha sido adjudicado a nosotros y agregando unas palabras que dijo Don Mario les comentare la importancia que tiene a nivel nacional y un poco a nivel municipal de cómo puede aprovecharse toda esa información a lo largo del proceso. La presentación que se hizo anteriormente creo que se tocaron unos temas que tienen conexión con estos proyectos. Anteriormente creo que se tocaron unos temas que tienen conexión con estos proyectos.

A continuación les comparto la presentación que tenemos para Ustedes:



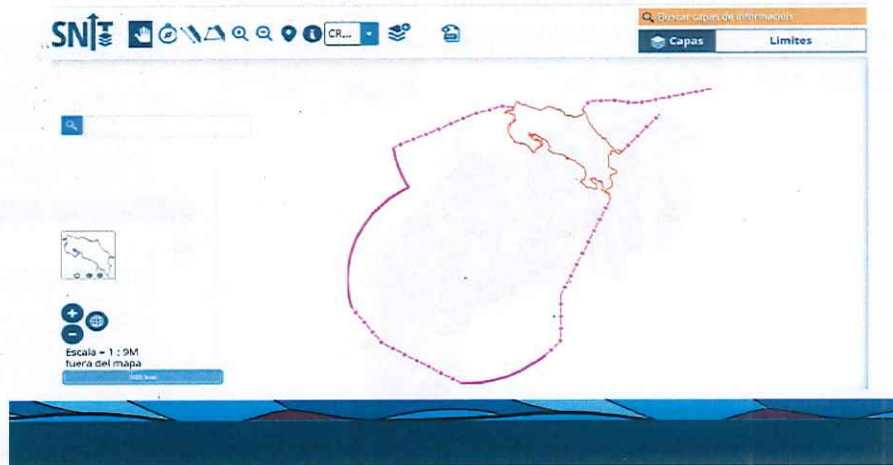
Municipalidad de Guacimo



Acta N.º 15-2021
S.E. N.º 06-2021
Fecha: 03-03-2021
Pág. N.º 12.



CONTRATACIÓN DE LEVANTAMIENTO CATASTRAL PARA COMPLETAR EL TERRITORIO NACIONAL



PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Marco Legal

Ley de Catastro Nacional 6545



Artículo 13.- La ejecución y mantenimiento del Catastro, es función del Estado y su realización es potestad exclusiva del Catastro Nacional.

Para lograr este objetivo, el Catastro Nacional podrá contratar con empresas públicas o privadas, así como delegar parcialmente en otras instituciones estatales su realización; todo esto previa autorización de la Contraloría General de la República.



Se adjudica: Telespazio Argentina S.A

Contrato N° 2019LN-000002-0005900001





Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 15-2021
S.E. N.º 06-2021
Fecha: 03-03-2021
Pág. N.º 13.



PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Contratación de Levantamiento Catastral para Completar el Territorio Nacional (2020-2024)



Presentación oficial de la empresa por parte del Registro Nacional por Oficio DRI-CTE-01-024-2021



PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Compatibilización por Telespazio

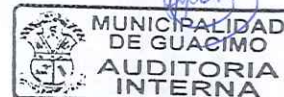
País: 1.500.000 predios aprox



Desde el año 2007, se desarrollaron los proyectos de Formalización Catastral y Compatibilización del Catastro y del Registro para aproximadamente 508.000 predios. Región Este, Cantón de Montes de Oro, Zona Pacífico Central y Territorios Indígenas y Zona Marítimo Terrestre. El proyecto para Completar el Territorio Nacional de 977.000 predios sumara unos 1.485.000 predios lo que equivale al 99% del territorio continental



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 15-2021
S.E. N.º 06-2021
Fecha: 03-03-2021
Pág. N.º 14.



PRESENTACIÓN DEL PROYECTO



Distrito Tipo A y Tipo B



162 distritos
835.000 predios



62 distritos
142.000 predios



PRESENTACIÓN DEL PROYECTO



"EL MAPA CATASTRAL LO COMPLETAMOS ENTRE TODOS"

- 1.- La importancia de compatibilizar la información catastral gráfica y la información literal del asiento registral.
- 2.- Democratiza la información pública disponible para todos los sectores de la ciudadanía.
- 2.- Fortalece la gestión de las diferentes instituciones públicas y privadas.
- 3.- Es una herramienta para el Ordenamiento Territorial y fortalece los Planes Reguladores.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 15-2021
S.E. N.º 06-2021
Fecha: 03-03-2021
Pág. N.º 15.



PRESENTACIÓN DEL PROYECTO



¿Cómo se hace la Conformación del Mapa Catastral?



- 1 **RECOPILACIÓN DE ANTECEDENTES:**
- PLANOS - BASES DE DATOS - ORTOFOTOS - SHAPEFILES - ETC.
- 2 **PROCESAMIENTO DE INSUMOS:**
- DEPURAR BDD - GENERAR MOSAICO CATASTRAL - DIGITALIZAR PLANOS
- USO DE HERRAMIENTA GIS
- 3 **INFORMACIÓN BÁSICA Y PRELIMINAR:**
- CONCILIACIÓN DE FINCAS Y PLANOS - INVESTIGACIÓN DE FINCAS Y PLANOS
- UBICACIÓN DE PLANOS - CONFORMACIÓN DE MAPA - GENERACIÓN DE PRODUCTOS: 1. INFO BÁSICA Y 2. INFO PRELIMINAR
- 4 **VERIFICACIÓN DE CAMPO:**
- DIVULGACIÓN - CENSO Y MEDICIÓN.
- 5 **CONFORMACIÓN DE MAPA FINAL EXPOSICIÓN PÚBLICA**



PRESENTACIÓN DEL PROYECTO



Exposición Pública

- Proceso público de participación directa.
- Devolución de resultados validados y aprobados previamente por el Registro Nacional, para los propietarios y la comunidad del distrito abordado.
- Campaña de divulgación invitando a los interesados a participar.
- Asesoría legal en caso de existir alguna inconsistencia o inquietud de los propietarios.





Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 15-2021
S.E. N.º 06-2021
Fecha: 03-03-2021
Pág. N.º 16.



PRESENTACIÓN DEL PROYECTO



BENEFICIOS DEL MAPA CATASTRAL PARA LA MUNICIPALIDAD

ENTREGA DE PRODUCTOS: MOSAICOS Y MAPAS



EL REGISTRO NACIONAL ESTARÁ ACTUALIZANDO CONSTANTEMENTE LA INFORMACIÓN DEL MAPA CATASTRAL GRATUITAMENTE





Municipalidad de Guácimo



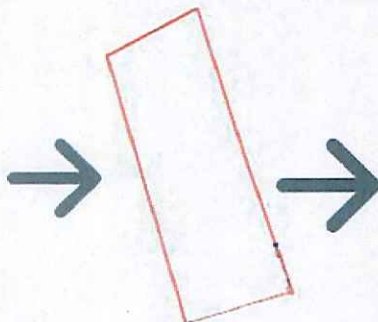
Acta N.º 15-2021
S.E. N.º 06-2021
Fecha: 03-03-2021
Pág. N.º 17.



PRESENTACIÓN DEL PROYECTO



PLANO
CATASTRADO



PLANO
DIGITALIZADO



PLANO EN MAPA
CATASTRAL



MUCHAS GRACIAS



En uso de la palabra el Sr. Diego Encinas – Telespazio de Costa Rica, dice: Si tiene alguna consulta, estamos acá para responder.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Muchas gracias. En el cantón de Guácimo se ha venido trabajando un mapa catastral, tenemos un departamento de catastro que más o menos tiene bastante adelantado el trabajo y a lo que tengo entendido ustedes van a trabajar conjuntamente. Considero que es bien importante para el cantón tener bien actualizado estos datos porque esto va a beneficiar a cada uno de los propietarios de dichos predios. En lo personal a mi parece una propiedad que en realidad es una servidumbre y está a nombre mío y con este trabajo, creo van a corregir todo este tipo de problemas. ¿Es así?



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 15-2021
S.E. N.º 06-2021
Fecha: 03-03-2021
Pág. N.º 18.

En uso de la palabra el Sr. Diego Encinas – Telespazio de Costa Rica, dice: Correcto, con todas esas inconsistencias que se encuentran en los predios, por ejemplo, en una servidumbre que está figurando como calle pública se estaría corrigiendo a su vez porque es un trabajo con la municipalidad para que identifique las vías públicas del cantón en donde le da servicio.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: También tenemos el código 70 que esta en el Distrito de Duacaré, ahí hay un camino que es compartido con la Municipalidad de Guápiles que es importante definir por donde va, entonces todas esas cosas nos van a ayudar en ese sentido.

En uso de la palabra el Sr. Diego Encinas – Telespazio de Costa Rica, dice: Correcto, en ese sentido el mapa catastral va a representar predios, tanto los predios que tienen alguna información catastral y registral que lo puedan representar como espacios físicos que no se pudo determinar en un plano o una finca, esas propiedades quedan con una inconsistencia. En cuanto a las calles o vías públicas, obviamente se representan en el mapa porque no deja espacio y es un trabajo que se realiza con la Municipalidad para que nos identifique cuales son las vías públicas que la municipalidad está considerando como tales, más aquellas que los planos nos indican.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: ¿Cuándo sería el inicio de las labores por parte de ustedes?

En uso de la palabra el Sr. Diego Encinas – Telespazio de Costa Rica, dice: Nosotros hemos iniciado labores, desde julio del año pasado (2020) para este proyecto y todos los distritos en general, hemos procesado un millón cien mil planos, procesado treinta y cinco mil predios de otros distritos y este año estaríamos comenzando con la fase preliminar en el cantón de Guácimo, por eso estamos haciendo este acercamiento porque necesitamos colaboración por parte del departamento de catastro para entender que insumos tienen, conocer algunos aspectos del municipio a nivel territorial y nosotros poder plasmarlos en este mapa básico, posteriormente los trabajos de campo se estarán realizando o fines de este año o inicios del año 2022.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Estarían haciendo mesas de trabajo conjuntamente con la Municipalidad.

En uso de la palabra el Sr. Diego Encinas – Telespazio de Costa Rica, dice: Si, con el departamento de Catastro, dos oficinas los mandamos acá y al alcalde para que nos permita una intervención con el departamento de catastro y que empecemos a trasladar o recibir esta información si es que este municipio lo dispone para que nosotros podamos combinarlo junto con los insumos que nos da el registro nacional.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Me gustaría saber el monto de la adjudicación por el cual se va a hacer la adjudicación en el cantón.

En uso de la palabra el Sr. Diego Encinas – Telespazio de Costa Rica, dice: Aproximadamente diecinueve millones (¢19.000.000,00) en todo el país.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Agradecer al Registro Nacional por la inversión que han venido haciendo y también que va ser de gran beneficio para nuestro cantón esa inversión que ustedes están haciendo para que este proyecto se dé, agradecer al Registro Nacional por tomarnos en cuenta. Estamos anuentes en lo que podamos colaborar para que esto sea una realidad a corto plazo porque si es de suma importancia tener actualizados estos datos. Es importante que nos trasladen información para nosotros publicarlo en la página municipal para que sea de conocimiento, igualmente el tipo de identificación que van andar por el tema de delincuencia y es importante para que la gente los reciba bien porque muchas veces no son bien recibidos preguntando de donde y quienes son, la idea es que nuestro cantón tenga conocimiento sobre el tema y sean bien recibido a la hora de hacer sus labores. Sin más por el momento se les agradece.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 15-2021

S.E. N.º 06-2021

Fecha: 03-03-2021

Pág. N.º 19.

En uso de la palabra el Sr. Mario Sibaja Campos – Registro Nacional, dice: Para hacer una aclaración, no es que el Registro con este trabajo va a corregir estas inconsistencias, más bien lo que va hacer es detectar todas estas inconsistencias cuando las hayan entre la información catastral registral y la información que hay en el campo, esto es que las vamos a detectar y de ahí la importancia de la exposición pública donde vamos a mostrar los resultados de este trabajo y como es un espacio abierto donde se convoca a todos los propietarios para que vengan y puedan verificar esos resultados, entonces en caso de que haya detectado alguna inconsistencia de la información catastral y registral, ponerla al tanto al propietario de esa situación para que el este enterado y pueda tomar las acciones que estén al alcance que ya en su momento las vamos hacer de conocimiento de todos ustedes, igual eso está estipulado en Artículo N° 19 y N° 20 de la Ley de Catastro, entonces no es tanto que vamos a corregir pero si a detectar y luego también quería aclarar con respecto a la parte de cómo vamos a trabajar con la Municipalidad con la parte técnica por ejemplo, el Departamento de Catastro los que se encarguen de catastro o de las vías públicas, les agradeceríamos mucho la información que nos podrían brindar en cuanto a mapas catastrales que dicen que tienen uno, el mapa de nosotros no va llegar a sustituir al otro porque los fines de ustedes no son los mismos a los de mapas catastrales de nosotros, el trasiego de información que pueda haber entre la información Municipalidad y para nosotros va ser sumamente valiosa, después sería importante la colaboración de los encargados de la administración de las vías públicas que siempre nos surgen muchas consultas cuando estamos conformando el mapa catastral con respecto a las vías publicas porque se traslapan con planos y no tenemos conocimiento exacto de cual es el trayecto, entonces solo las municipalidades como administradores de red vial son los que nos pueden ayudar, en ese sentido es cuando vamos a trabajar de lleno de ustedes como municipalidad nos puedan brindar y están dispuestos a brindarnos.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Si es importante el trabajo en conjunto con los funcionarios municipales porque al final de cuentas con su apoyo se van a detectar problemas conjuntamente, al mismo tiempo nos va a servir actualizar nuestra información que va ser unificada con el Registro de la propiedad, entonces nos va a servir de herramienta, con el tema de visado de plano y todo lo que tiene que ver con el proceso.

En uso de la palabra el Sr. Mario Sibaja Campos – Registro Nacional, dice: Si me permite, Don Diego había mencionado que ya habíamos enviado un oficio a la Alcaldía donde solicitábamos esta información, parte de la información es solicitarle a la Municipalidad la red vial actualizada para poderla nosotros subir al sistema de información de registro inmobiliario que es una plataforma que tenemos oficial en donde mucho de esto se adelantaría, como es el visado de plano porque tenemos la información oficial de la Municipalidad en nuestra base de datos, pues eso nos ayudaría un montón para agilizar todo este proceso de calificación de plano, sino también en la conformación del mapa catastral.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Seria tomar el siguiente acuerdo de solicitar al Sr. Alcalde facilite la colaboración por parte de los departamentos trabajen en coordinación con la empresa que va a implementar estas cosas.

En uso de la palabra el Reg. Leonardo Carrillo Sánchez, dice: Buenas tardes compañeros y compañeros y las personas que nos visitan. Jose hoy vamos a tomar de una vez un acuerdo donde le vamos a decir al Sr. alcalde que les diga a los muchachos que colaboren con la persona, porque no damos chance a unos criterios técnicos y el martes tomaríamos una moción, seria mi criterio.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Muchas gracias compañeros, estamos para servirles en todo lo que requieren, cuenten con un Concejo que está en disponibilidad de apoyarlos al 100%. Muchas gracias.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 15-2021
S.E. N.º 06-2021
Fecha: 03-03-2021
Pág. N.º 20.



Conocida la solicitud que apoyo que solicitan los representantes de la Empresa TELESPIAZIO EN COSTA RICA y funcionario del Registro Nacional, para poder llevar a cabo en el Cantón de Guácimo levantamiento Catastral para completar el territorio nacional, el Presidente Municipal – Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Somete a votación manifestando:

Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar que se deroguen los acuerdos que cita la moción sírvase levantar la mano, resultando: Los Regs. José Leoncio Orozco Peraza, Nelson Lobo Rodríguez, Alejandra López Lee, Magda Orocú Jiménez, Rosibel Marchena Serrano, Leance Ramírez Mora, votaron afirmativamente y el voto disidente del Reg. Leonardo Carrillo Sánchez aprobado por seis votos a favor y uno disidente, queda aprobado por mayoría calificada.

Este Concejo Municipal por mayoría calificada **acuerda:** Solicitarle al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, informar y girar instrucciones a los Departamentos correspondientes, para que de conformidad al oficio DRI-CTE-01024-02021, firmado por Lic. Guillermo Rodríguez Rodríguez - Coordinador Departamento Catastral Técnico, brinden toda la colaboración necesaria en el proceso que se llevará a cabo en el cantón de Guácimo, referente al proyecto de "Levantamiento Catastral para completar el territorio nacional", en lo que refiere a:

1. Red Vial Cantonal

Con respecto a la información de la Red Vial Cantonal se solicita respetuosamente (en caso de que cuenten con ello) que sea entregada en formato shape de líneas y georreferenciada, con el fin de que sea publicada en el Sistema de Información del Registro Inmobiliario (SIRI).

Resulta importante que la entrega de la información se realice por medio de un oficio en el cual se indique que la Red Vial Cantonal es la oficial.

Este documento debe ser dirigido a la Dirección del Registro Inmobiliario por medio de la Alcaldía o Concejo Municipal.

Como principal beneficio de esta entrega, destacamos la colaboración interinstitucional que impactará en una disminución considerable de las consultas relacionadas con las vías públicas del cantón que el Registro Inmobiliario podría solicitar al municipio, inquietudes surgidas tanto en los procesos de levantamiento catastral como en la inscripción de planos de agrimensura.

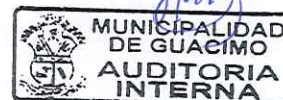
2. Información municipal que esté relacionada con

- Mosaicos de planos catastrados
- Mapas catastrales y sus bases de datos relacionadas

para efectos de ser utilizada como insumos complementarios para los procesos del levantamiento catastral.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 15-2021
S.E. N.º 06-2021
Fecha: 03-03-2021
Pág. N.º 21.

3. Disponer de sus buenos oficios para coordinar con el Concejo Municipal una audiencia para la empresa Telespazio Argentina S.A. con el fin de informar sobre el proyecto de "Levantamiento Catastral para completar el territorio nacional" que se realizará en distritos supra indicados.

Con respecto a los puntos 1 y 2, la información puede ser enviada de manera digital a la 2 dirección electrónica SecretariaBienesInmuebles@rnp.go.cr o bien entregarla en la secretaría de la Dirección del Registro Inmobiliario ubicada en el Registro Nacional en Curridabat, San José.

En respuesta al presente oficio solicito favor copiar a las siguientes funcionarias, quienes también pueden evacuar las consultas técnicas que surjan el proceso:

Ing. Alejandra Madrigal Sánchez, Órgano Técnico de la Contratación, correo electrónico amadrigals@rnp.go.cr, teléfono 22020646.

Ing. Yohanna Céspedes Arguello, Coordinadora Subproceso Levantamiento Catastral, correo electrónico ycespedes@rnp.go.cr, teléfono 22020958
(Se adjunta oficio citado).

Acuerdo N.º Dos. Aprobado por mayoría calificada Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

SOLICITUD PARA ALTERAR EL ORDEN DEL DIA.

3- En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Solicito alterar el orden del día para conocer dos documentos que requieren ser sometidos a aprobación, se trata de:

- a. Solicitud de recomendación de modificación del Reglamento para la donación o venta de bienes muebles declarados en mal estado o desuso de la Municipalidad.
- b. Respuesta al Acuerdo N° de la Sesión Ordinaria N° -2021 celebrada el 02 de marzo 2021, en el cual se le transfiere al Alcalde Municipal para análisis y propuesta de respuesta proyecto de Ley 22.264.

Por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar alterar el orden del día, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.**

1- Se dio lectura a oficio AMG-272-2021, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 03-03-2021, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González – Alcalde Municipal, dice:
actuando en mi condición ya conocida de Alcalde de la Municipalidad de Guácimo, con motivo de los alcances del Reglamento para la donación o venta de bienes muebles declarados en mal estado o desuso de la Municipalidad de Guácimo, procedo a remitir la solicitud de modificación del artículo 6 de dicho Reglamento, esto con el fin que se pueda establecer un procedimiento que sea ágil y expedito para poder realizar las ventas de bienes en desuso y chatarra, ya que el artículo 163 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa establece que *los bienes muebles declarados en desuso o en mal estado podrán ser objeto de venta o donación por los medios establecidos en las normativas internas de cada entidad. En relación, la Contraloría General de la República ya ha indicado que queda institución podrá mediante reglamentación interna, definir los procedimientos mediante los cuales se podrá realizar la venta de ese tipo de bienes de forma ágil.* (ver oficios DCA 2438 del 12 de octubre del 2012 y DCA-2322 de fecha del 3 de octubre de 2017, ambos emitidos por la Contraloría General de la República).

En suma, se les solicita aprobar la modificación en cuestión, con el fin de proceder a realizar la publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del Código Municipal.

b. Se dio lectura a oficio GJ-08, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 03-03-2021, firmado por el Sr. Lic. Dani Ramón Arguello Morales – Gestor Jurídico A.I. Municipalidad De Guácimo, en mi condición de Gestor Jurídico a.i., de la Municipalidad de Guácimo, en atención de



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 15-2021
S.E. N.º 06-2021
Fecha: 03-03-2021
Pág. N.º 22.

la necesidad de definir un proceso de contratación, que permita la venta de forma ágil y expedita, de aquellos activos o bienes que ha sido declarados en mal estado o desuso o que corresponden a chatarra, sea que la Municipalidad sea la propietaria directa de esos bienes o los haya adquirido mediante donación; por lo que, se procede a recomendar lo siguiente:

La Contraloría General de la República, ha emitido sendos criterios, mediante los cuales se ha referido a la solicitud que le han realizado, con el fin de que se permita realizar la venta de bienes en desuso o chatarra, por medio de una contratación directa, a lo cual el ente contralor ha indicado lo siguiente en el oficio DCA 2438 del 12 de octubre del 2012: "Por consiguiente, es criterio de esta División que esa Municipalidad no requiere de la autorización de esta Contraloría General para realizar la venta de chatarra en forma directa, toda vez que el artículo 155 (actualmente es el artículo 163) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa le faculta para emitir una normativa interna donde la propia Municipalidad regule los mecanismos que puede utilizar para proceder con la venta de dichos bienes, a saber, inmuebles declarados en desuso o en mal estado, en una forma ágil". En dicho sentido, el mismo criterio fue reafirmado por la Contraloría en el oficio DCA-2322 de fecha del 3 de octubre de 2017.

Así las cosas, conforme a lo establecido en el artículo 163 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se recomienda que se modifique el texto del artículo 6 del Reglamento para la donación o venta de bienes muebles declarados en mal estado o desuso de la Municipalidad de Guácimo, esto con el fin de que se apruebe un procedimiento expedito que permita la venta de chatarra o bienes en desuso, siendo que se propone el siguiente contenido:

Artículo 6º-Procedimiento para la venta de bienes declarados en desuso y/o mal estado. Cuando por acuerdo del Concejo Municipal se disponga la venta de un bien mueble declarado en desuso o mal estado, se utilizará el procedimiento de venta directa (contratación directa), siendo la Proveeduría Municipal la encargada del procedimiento, según se detalla a continuación:

- a. Se cursará invitación por SICOP o de forma física a un mínimo de tres potenciales oferentes.
- b. Para presentación de ofertas se otorgará a los potenciales oferentes un plazo mínimo de tres y máximo de cinco días hábiles.
- c. El acto administrativo que declara la venta recaerá a favor del oferente que presente la mejor oferta económica, por tal motivo en el caso de realizar el procedimiento en físico, en áreas de no generar ventajas indebidas y dar igualdad de competencia, será necesario que las ofertas se presenten en sobre cerrado, el cual no podrá ser abierto, sino hasta el acto de apertura y al mismo podrán asistir los oferentes interesados.
- d. En ningún caso podrán venderse bienes por debajo del valor fijado por el respectivo avalúo.
- e. En lo no regulado por este procedimiento se aplicarán las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.
- f. Una vez firme el acto administrativo que declara la venta el interesado contará con cinco días hábiles para hacer efectivo pago de los bienes, incluido el retiro de los mismos. En caso de que el beneficiario no retirara los bienes dentro del plazo indicado, sin que medie justificación amparada en caso fortuito, fuerza mayor, hechos atribuibles a la Administración o a un tercero, la Municipalidad podrá re-adjudicar la venta a la segunda mejor oferta, sin que le resulte atribuible responsabilidad alguna. Dicho plazo de cinco días hábiles podrá modificarse cuando el retiro de la chatarra o bienes en desuso deben coordinarse con otras instituciones, por corresponder a donaciones realizadas a favor de la Municipalidad.
- g. La Proveeduría Municipal realizará el respectivo trámite para la eliminación de la placa de activos una vez que el proceso de contratación administrativo esté en firme, para efectos de ser entregados al adjudicatario.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 15-2021
S.E. N.º 06-2021
Fecha: 03-03-2021
Pág. N.º 23.

En relación, se recomienda remitir ante el Concejo Municipal la propuesta de modificación del artículo 6 del Reglamento para la donación o venta de bienes muebles declarados en mal estado o desuso de la Municipalidad de Guácimo, para que en ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 13 inciso c) del Código Municipal, proceda el Órgano Colegiado al estudio y análisis del mismo para su aprobación, debiendo observarse lo establecido en el artículo 43 del mismo Código, en lo relativo a las publicaciones de rigor en el Diario Oficial la Gaceta.

c. Se dio lectura a oficio DCA-2438, oficio No. 10697, de fecha 12 de octubre de 2012 firmado por la Lucía Gólcher Beirute - Gerente Asociada a. i, Pamela Tenorio Calvo Fiscalizadora Asociada dirigido a José Rafael Huertas Guillen Alcalde Municipal Municipalidad de Oreamuno dice:

Asunto: Se deniega, por no requerirla, autorización para la venta directa de "chatarra", debiendo aplicarse lo indicado en el artículo 155 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Damos respuesta a su oficio No. AM-0354-2012-jrhg, mediante el cual solicita autorización para la venta directa de "chatarra".

I. Antecedentes y justificación de la solicitud.

La Municipalidad de Oreamuno, en adelante la Municipalidad, con fundamento en lo establecido en el artículo 2 bis inciso a) de la Ley de Contratación Administrativa, solicita autorización para poder realizar la venta directa de un aproximado de 122 toneladas de residuos sólidos considerados como chatarra, y brinda las siguientes justificaciones:

- a. Parte del material tiene su génesis en una donación realizada por RECOPE, hace un promedio de siete años, con la finalidad de hacer arreglos de puente y otros, lo cual nunca se realizó y no se cuenta con documentos que respalden la donación, no obstante por estar ubicadas en el Plantel Municipal y no darse un uso o resguardo adecuado, la corrosión, humedad y exposición a la intemperie, produjeron que ese tipo de activos perdieran la calidad y durabilidad que podrían haber tenido al inicio.
- b. Las láminas de hierro y otros elementos como tubos y latón, se han utilizado esporádicamente en la confección de basureros, tapas y rejillas para alcantarillados, bases de pequeñas estructuras entre otros, pero lo que se encuentra hoy en día ya no se aprovechará como material utilizable.
- c. El residuo sólido considerado chatarra, se encuentra distribuido en dos partes: El plantel Municipal y un espacio abierto propiedad de la Municipalidad de Oreamuno denominado Plaza Ferias, en donde se encuentran varias láminas y material al aire libre, lo que ha provocado que personas inescrupulosas hurtaran parte importante del material.
- d. A inicios del año, el Departamento de Gestión Ambiental y la Proveeduría Municipal solicitaron autorización para realizar un remate del material, el cual inició, pero no se pudo culminar debido a que el avalúo del material no fue realizado por el Ministerio de Hacienda y en el proceso de publicación se evidenció una sustracción de material de aproximadamente 40 toneladas.
- e. El remate se intentó realizar con ocasión de la solicitud del Ministerio de Salud.
- f. Dentro del material existen autos antiguos y totalmente desarmados de vehículos propiedad de la Municipalidad, los cuales se deben separar mientras se realiza su debida desinscripción.
- g. El 01 de octubre la orden sanitaria CE-ARS-O-OS-0054-2012, donde se otorgan 10 días hábiles para disponer y recoger el material.

II. Criterio de la División.

De frente a la solicitud planteada por la Municipalidad, resulta necesario señalar lo establecido en el artículo 155 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA) mediante el cual se regula la venta y donación de bienes muebles por parte de la Administración Pública.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 15-2021
S.E. N.º 06-2021
Fecha: 03-03-2021
Pág. N.º 24.

En lo que interesa, dicha norma dispone lo siguiente:

"Artículo 155. —Venta y donación de bienes muebles. Para la venta de bienes muebles, la Administración, acudirá al procedimiento de licitación pública o al remate. En caso de que se hubiera realizado la licitación o el remate y no hubieren oferentes o postores interesados, se podrá solicitar la degradación del procedimiento y el rebajo de la base, conforme al artículo referente a la variación del procedimiento infructuoso de este Reglamento, sin perjuicio de que se pueda solicitar autorización a la Contraloría General de la República para su venta directa, si la Administración dispusiera de un interesado en su adquisición. /De previo a tramitar la respectiva venta, será necesario realizar un peritaje que determine la estimación del valor de los bienes, según las referencias del mercado, la cual se considerará el monto mínimo por el que se venderán. /De igual forma todos los bienes muebles declarados en desuso o en mal estado podrán ser objeto de venta o donación por los medios establecidos en las normativas internas de cada entidad y la legislación vigente y en el caso de la Administración Central, mediante la Reglamentación que rija a la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa. /Las disposiciones internas que al respecto se dicten deberán establecer normas generales que definan, al menos, bajo qué parámetros, se entenderá un bien en condición de ser donado, los posibles donatarios y similares. /Previo a la ejecución de la donación, se deberá contar con el avalúo de los bienes realizado por el órgano especializado de la administración respectiva o en su defecto el avalúo de la Dirección General de Tributación, de acuerdo con el valor real del mercado."

Este órgano contralor se ha referido a la aplicación de dicho numeral y concretamente, en el oficio No. 3207 (DCA-1028) del 15 de abril del 2008, se indicó lo siguiente:

"1-Sobre la posibilidad de disponer de bienes en desuso o en mal estado

El Estado (en sentido amplio), y las municipalidades como parte de él, demandan constantemente la adquisición de bienes y servicios, como un medio para alcanzar los fines que le encomienda la Ley. Algunos bienes como computadoras, servidores, baterías, mobiliario y vehículos tienen una vida útil de pocos meses o años, al cabo de los cuales son desechados, pues dejan de llenar una necesidad con la calidad mínima necesaria.

La disposición de bienes de desuso está orientada en parte por artículo 50 de la Constitución Política, reformado en 1994, que establece el derecho de los ciudadanos a un ambiente sano y equilibrado, así como la obligación del Estado, claro está, incluyendo a las municipalidades, de defender y preservar ese derecho. Es así que la Municipalidad debe procurar una manera socialmente responsable de disponer de esos bienes para que sean reutilizados por terceros o adquiridos por empresas dedicadas al reciclaje u otros usos amigables con el medio ambiente, y también aprovechar, si existieran, oportunidades para obtener un ingreso marginal, por la venta de esos bienes.

Estos bienes, a pesar de haber perdido su utilidad, y tener en la mayoría de los casos un valor comercial bajo, siguen siendo parte del patrimonio estatal, y en principio se debe disponer de ellos mediante procesos ordinarios de licitación, remate o donación, conforme la Ley. Sin embargo, en razón de la naturaleza especial de estos bienes, el RLCA vigente autoriza su venta o donación mediante la normativa interna de cada entidad y la legislación vigente. Para el caso de la Administración Central, mediante Reglamentación que rija a la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa. Así lo dispone el artículo 155 del RLCA, que señala: (...)

En vista de que las municipalidades no forman parte de la Administración Central y gozan de autonomía política, administrativa y financiera tienen también facultades suficientes para disponer de bienes en desuso por medio de normativa interna, en la



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 15-2021
S.E. N.º 06-2021
Fecha: 03-03-2021
Pág. N.º 25.

que entendemos se debe facilitar la venta de bienes en desuso o mal estado de forma ágil. El establecimiento de la modalidad o posibles modalidades concretas como tales, venta directa al público, remate o cualquier otro, queda librado a la discrecionalidad de cada municipalidad, discrecionalidad que se ejerce bajo límites ubicados en la observancia de principios la transparencia, publicidad y rendición de cuentas por parte de los funcionarios públicos responsables.

Podemos concluir que existe una norma expresa en el RLCA, puntualmente el artículo 155, que facilita la disposición de bienes como chatarra, de tintas de impresoras (en mal estado o descontinuadas), equipos de oficina en mal estado u otros equipos deteriorados o en desuso mediante procedimientos menos gravosos que la licitación pública o el remate, siendo requisito la existencia de normativa interna que regule las condiciones en que deben darse esas ventas, como pueden ser controles internos físicos y contables, designación de funcionarios responsables, fijación de criterios para determinar precios base y medios de promoción para procurar el mejor precio posible, considerado el mercado meta. La venta de bienes bajo la normativa interna que lleguen a darse las municipalidades en los términos del artículo 155 citado, está sujeta también a las medidas que al respecto sea aplicables con vista en la Ley de Control Interno.

De forma similar, se puede regular la posibilidad de donación, bajo condiciones en la cuales los bienes pueden ser donados, destinatarios y similares."

De conformidad con lo expuesto en el citado oficio, se concluye que las Municipalidades tienen facultades suficientes para disponer de bienes muebles declarados en desuso o mal estado regulado en normativa interna, en la cual se regule la venta de dichos bienes muebles en forma ágil, pero observando las medidas de control interno necesarias. (En igual sentido ver oficio de este órgano contralor Nos. 11806 (DCA-3111) de 24 de noviembre de 2011 y 00926 (DJ0367-2010) de fecha 28 de enero de 2010.)

Por consiguiente, es criterio de esta División que esa Municipalidad no requiere de la autorización de esta Contraloría General para realizar la venta de chatarra en forma directa, toda vez que el artículo 155 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa le faculta para emitir una normativa interna donde la propia Municipalidad regule los mecanismos que puede utilizar para proceder con la venta de dichos bienes, a saber, inmuebles declarados en desuso o en mal estado, en una forma ágil.

De previo a realizar la venta, se debe verificar que la declaración de bienes muebles como en desuso o mal estado, considerados chatarra, haya sido realizada por el funcionario con competencia para ello, así como que exista el respectivo avalúo.

Además, este órgano contralor advierte a esa Municipalidad que deberá verificar que la donación del material donado por parte de RECOPE no se haya efectuado con un fin o destino específico que les impida disponer libremente de los bienes.

Finalmente, en cuanto al robo de "chatarra" que indica la Municipalidad, este órgano contralor omite pronunciamiento, sin embargo, asume que la Administración realizó las investigaciones y denuncias correspondientes por el robo acaecido

d. Se dio lectura a oficio DCA-2322, oficio No. 11563, de fecha 03 de octubre de 2017 firmado por la Sra. Marlene Chinchilla Carmiol - Gerente Asociado y Andrés Sancho Simoneau - Fiscalizador, Allan Ugalde Rojas Gerente de División dirigido a la Sra. Carmen Lidia González Ramírez - jefe a.i. - Departamento de Proveeduría Instituto Nacional De Seguros, dice:



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 15-2021
S.E. N.º 06-2021
Fecha: 03-03-2021
Pág. N.º 26.

Asunto: Se deniega, por no requerirse, autorización para la venta directa de bienes en desuso, debiendo aplicarse lo indicado en el artículo 163 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Nos referimos a su oficio No. PROV-05525-2017, recibido en el 21 de setiembre último en esta Contraloría General de la República, mediante el cual solicita la autorización indicada en el asunto.

Antecedentes y justificación

Como antecedentes y justificaciones de la gestión, destaca lo siguiente:

- 1. Que solicita la autorización para realizar la venta directa de bienes institucionales en desuso, en virtud que los remates que se efectuaron para su disposición no fructificaron.
- 2. Que la descripción de los bienes a vender en forma directa corresponde a:

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	AÑO	SERIE O CHASIS	PRECIO AVALÚO
Elevador de dos columnas	ALM CORP	9003AC	2002	01272	\$1.337.71
Banco de medición	SHARK	HJ085	2000	C00J4301	\$1.749.68
Vehículo	Mitsubishi	Montero	2001	JMYLRV76W1J001510	¢2.000.000.00
Vehículo	Nissan	Pathfinder	2001	JN1TAZR50Z0011831	¢900.000.00

- 3. Que, en cuanto a los vehículos, se indica que, si bien el procedimiento del remate se adjudicó, posteriormente se determinó que en el pliego se omitió señalar que dichos vehículos se encontraban troquelados, razón que, al ser de conocimiento de los adjudicatarios, éstos manifestaron su disconformidad, de ahí que se procedió a rescindir por mutuo acuerdo la adjudicación.
- 4. Que, en cuanto al elevador de dos columnas y el banco de medición, de la información remitida se desprende que se han realizado dos remates, sin embargo, los concursos se declararon infructuosos.
- 5. Que por los vehículos se recibió una oferta de compra de ¢2.000.000,00 por el Mitsubishi Montero y de ¢900.000,00 por el Nissan Pathfinder.
- 6. Que por el banco de medición se recibió una oferta de compra de \$1000 y por el elevador de \$300.

Criterio de la División

De frente a la solicitud planteada por esa Administración, resulta necesario señalar lo establecido en el artículo 163 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA), mediante el cual se regula la venta y donación de bienes muebles por parte de la Administración Pública.

En lo que interesa, dicha norma dispone lo siguiente:

"Artículo 163. —Venta y donación de bienes muebles. Para la venta de bienes muebles, la Administración, acudirá al procedimiento de licitación pública o al remate (...) De previo a tramitar la respectiva venta, será necesario realizar un peritaje que determine la estimación del valor de los bienes, según las referencias del mercado, la cual se considerará el monto mínimo por el que se venderán. /De igual forma todos los bienes muebles declarados en desuso o en mal estado podrán ser objeto de venta o donación por los medios establecidos en las normativas internas de cada entidad y la legislación vigente y en el caso de la Administración Central, mediante la Reglamentación que rija a la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa. /Las disposiciones internas que al respecto se dicten deberán establecer normas generales que definan, al menos, bajo qué parámetros, se entenderá un bien en condición de ser donado, los posibles donatarios y similares. /Previo a la ejecución de la donación, se deberá contar con el avalúo de los bienes realizado por el órgano especializado de la administración respectiva o en su defecto el avalúo de la Dirección General de Tributación, de acuerdo con el valor real del mercado."



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 15-2021
S.E. N.º 06-2021
Fecha: 03-03-2021
Pág. N.º 27.

Al respecto, valga mencionar que en cuanto a la aplicación de dicho numeral este órgano contralor ya se ha referido, concretamente, en el oficio No. 3207 (DCA-1028) del 15 de abril del 2008, en lo que interesa, se indicó:

"1-Sobre la posibilidad de disponer de bienes en desuso o en mal estado. El Estado (en sentido amplio), y las municipalidades como parte de él, demandan constantemente la adquisición de bienes y servicios, como un medio para alcanzar los fines que le encomienda la Ley. Algunos bienes como computadoras, servidores, baterías, mobiliario y vehículos tienen una vida útil de pocos meses o años, al cabo de los cuales son desechados, pues dejan de llenar una necesidad con la calidad mínima necesaria.

La disposición de bienes de desuso está orientada en parte por artículo 50 de la Constitución Política, reformado en 1994, que establece el derecho de los ciudadanos a un ambiente sano y equilibrado, así como la obligación del Estado, claro está, incluyendo a las municipalidades, de defender y preservar ese derecho. Es así que la Municipalidad debe procurar una manera socialmente responsable de disponer de esos bienes para que sean reutilizados por terceros o adquiridos por empresas dedicadas al reciclaje u otros usos amigables con el medio ambiente, y también aprovechar, si existieran, oportunidades para obtener un ingreso marginal, por la venta de esos bienes.

Estos bienes, a pesar de haber perdido su utilidad, y tener en la mayoría de los casos un valor comercial bajo, siguen siendo parte del patrimonio estatal, y en principio se debe disponer de ellos mediante procesos ordinarios de licitación, remate o donación, conforme la Ley. Sin embargo, en razón de la naturaleza especial de estos bienes, el RLCA vigente autoriza su venta o donación mediante la normativa interna de cada entidad y la legislación vigente. Para el caso de la Administración Central, mediante Reglamentación que rija a la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa. Así lo dispone el artículo 155 del RLCA, que señala: (...)

En vista de que las municipalidades no forman parte de la Administración Central y gozan de autonomía política, administrativa y financiera tienen también facultades suficientes para disponer de bienes en desuso por medio de normativa interna, en la que entendemos se debe facilitar la venta de bienes en desuso o mal estado de forma ágil. El establecimiento de la modalidad o posibles modalidades concretas como tales, venta directa al público, remate o cualquier otro, queda librado a la discrecionalidad de cada municipalidad, discrecionalidad que se ejerce bajo límites ubicados en la observancia de principios la transparencia, publicidad y rendición de cuentas por parte de los funcionarios públicos responsables. Podemos concluir que existe una norma expresa en el RLCA, puntualmente el artículo 155, que facilita la disposición de bienes como chatarra, de tintas de impresoras (en mal estado o descontinuadas), equipos de oficina en mal estado u otros equipos deteriorados o en desuso mediante procedimientos menos gravosos que la licitación pública o el remate, siendo requisito la existencia de normativa interna que regule las condiciones en que deben darse esas ventas, como pueden ser controles internos físicos y contables, designación de funcionarios responsables, fijación de criterios para determinar precios base y medios de promoción para procurar el mejor precio posible, considerado el mercado meta. La venta de bienes bajo la normativa interna que lleguen a darse las municipalidades en los términos del artículo 155 citado, está sujeta también a las medidas que al respecto sea aplicables con vista en la Ley de Control Interno. De forma similar, se puede regular la posibilidad de donación, bajo condiciones en la cuales los bienes pueden ser donados, destinatarios y similares." (En el mismo sentido ver también el oficio No. 04771 (DCA0779) del 06 de abril del 2015).

Conforme lo expuesto, es claro que el Instituto Nacional de Seguros cuenta con las facultades suficientes para disponer de los bienes muebles declarados en desuso o mal estado regulando en normativa interna las condiciones que deban configurarse para que procedan las ventas respectivas, siempre y cuando se respete el monto mínimo fijado en el avalúo administrativo y se observen las medidas de control interno necesarias.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 15-2021
S.E. N.º 06-2021
Fecha: 03-03-2021
Pág. N.º 28.

Por consiguiente, es criterio de esta División que el INS no requiere de la autorización de esta Contraloría General para realizar la venta de los bienes en desuso o mal estado, toda vez que el artículo 163 del RLCA, le faculta para emitir una normativa interna donde la propia Institución regule los mecanismos que puede utilizar para proceder con la venta de dichos bienes muebles, en una forma ágil.

De previo a realizar la venta, se debe verificar que la declaración de bienes muebles como en desuso o mal estado, haya sido realizada por el funcionario con competencia para ello, así como que exista el respectivo avalúo vigente por cuyo monto mínimo se podrán vender los bienes respectivos. Aunado a ello, en el caso de los vehículos que inicialmente fueron adjudicados vía remate -Nissan y Mitsubishi-, queda bajo el ámbito de responsabilidad de esa Administración haber tramitado los procedimientos legales correspondientes para poder disponer libremente de ambos bienes muebles, lo cual se deja aquí advertido.

Conocida la propuesta de modificación del artículo 6 del Reglamento para la donación o venta de bienes muebles declarados en mal estado o desuso de la Municipalidad de Guácimo, para que en ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 13 inciso c) del Código Municipal, el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone aprobar la recomendación por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Modifique el texto del artículo 6 del Reglamento para la donación o venta de bienes muebles declarados en mal estado o desuso de la Municipalidad de Guácimo, con el fin de que se apruebe un procedimiento expedito que permita la venta de chatarra o bienes en desuso. Aprobando el siguiente contenido:

Artículo 6º-Procedimiento para la venta de bienes declarados en desuso y/o mal estado. Cuando por acuerdo del Concejo Municipal se disponga la venta de un bien mueble declarado en desuso o mal estado, se utilizará el procedimiento de venta directa (contratación directa), siendo la Proveeduría Municipal la encargada del procedimiento, según se detalla a continuación:

- a. Se cursará invitación por SICOP o de forma física a un mínimo de tres potenciales oferentes.
- b. Para presentación de ofertas se otorgará a los potenciales oferentes un plazo mínimo de tres y máximo de cinco días hábiles.
- c. El acto administrativo que declara la venta recaerá a favor del oferente que presente la mejor oferta económica, por tal motivo en el caso de realizar el procedimiento en físico, en aras de no generar ventajas indebidas y dar igualdad de competencia, será necesario que las ofertas se presenten en sobre cerrado, el cual no podrá ser abierto, sino hasta el acto de apertura y al mismo podrán asistir los oferentes interesados.
- d. En ningún caso podrán venderse bienes por debajo del valor fijado por el respectivo avalúo.
- e. En lo no regulado por este procedimiento se aplicarán las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.
- f. Una vez firme el acto administrativo que declara la venta el interesado contará con cinco días hábiles para hacer efectivo pago de los bienes, incluido el retiro de los mismos. En caso de que el beneficiario no retirara los bienes dentro del plazo indicado, sin que medie justificación amparada en caso fortuito, fuerza mayor, hechos atribuibles a la Administración o a un tercero, la Municipalidad podrá re-adjudicar la venta a la segunda mejor oferta, sin que le resulte atribuible responsabilidad alguna. ~~Dicho plazo de cinco días hábiles podrá modificarse cuando el retiro de la~~



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 15-2021

S.E. N.º 06-2021

Fecha: 03-03-2021

Pág. N.º 29.

chatarra o bienes en desuso deben coordinarse con otras instituciones, por corresponder a donaciones realizadas a favor de la Municipalidad.

g. La Proveeduría Municipal realizará el respectivo trámite para la eliminación de la placa de activos una vez que el proceso de contratación administrativo esté en firme, para efectos de ser entregados al adjudicatario.

(Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta – rige posterior a su publicación).

Acuerdo N.º Tres. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Seguidamente procedo a dar lectura Respuesta al Acuerdo N.º de la Sesión Ordinaria N.º -2021 celebrada el 02 de marzo 2021, en el cual se le transfiere al Alcalde Municipal para análisis y propuesta de respuesta proyecto de Ley 22.264, que dice:

El Concejo Municipal de Guácimo, en atención de la consulta realizada por la Comisión Permanente Especial de Ciencia y Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa, sobre texto sustitutivo del proyecto de Ley 22.264, denominado "Creación del Gran Parque de Diversiones del Caribe", de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 13 inciso j) del Código Municipal, se procede acordar lo siguiente:

Considerando.

Primero. El proyecto de ley N.º 22.264 denominado, Proyecto de Ley de Creación Del Gran Parque de Diversiones del Caribe, impulsado por el Diputado Eduardo Newton Cruickshank Smith, propone destinar como patrimonio de dicho Parque, el 20 % de los recursos que, a la fecha de entrada en vigencia de esta ley, haya acumulado JAPDEVA por concepto del canon de explotación y fiscalización de la concesión de la Terminal de Contenedores de Moín, siendo que en el supuesto de tener éxito financieramente en su operación destinaria únicamente el 25 % de las "utilidades", en caso de generarse, a la niñez, y juventud limonense en los primeros 5 años.

Segundo. Más allá de los beneficios, que aspira generar el proyecto, apoyar que mediante ley especial se habilite el destino o redistribución del Fondo de Desarrollo Regional para un proyecto, pone en riesgo el interés público y general, abriendo la posibilidad de una práctica, en la cual cada uno de los 57 legisladores, pueda plantear un proyecto de ley para destinar recursos del canon, desvinculados del Plan de Desarrollo Nacional, Regional y Cantonales, sin cumplir con la metodología y criterios de priorización, desvirtuando la concepción original del Fondo de Desarrollo Regional de Limón, así como al principio participativo constitucional, establecido en el artículo 9 de la Constitución Política, que se pretendió materializar.

Tercero. A la fecha, en coordinación con la Presidencia y Junta Directiva de JAPDEVA, se han realizado varias reuniones en donde han participado los alcaldes de los seis cantones de la provincia de Limón, - como órgano consultivo que son-, cumpliendo con la metodología para la identificación y selección de proyectos de desarrollo regional, así mismo con los 12 criterios de priorización de proyectos, elaborados por MIDEPLAN y avalados por la Junta Directiva de JAPDEVA.

Por tanto.

El Concejo Municipal de Guácimo, acuerda expresar su oposición al proyecto de Ley 22 264 (texto sustitutivo), solicitando a la Comisión Permanente Especial de Ciencia y Tecnología y Educación, dictaminar y votar negativamente, el proyecto de ley N.º 22.264, en igual sentido al Plenario Legislativo, garantizando así un trato igualitario a toda aquella organización que desee presentar proyectos a financiar con el canon, que deben cumplir con la metodología y criterios de priorización basados en la ciencia y la técnica, los cuales deben ser puesto en conocimiento del órgano consultivo, constituido por los Alcaldes de la Provincia de Limón.

Se dispensa del trámite de Comisión, acuerdo en firme y definitivamente aprobado.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 15-2021
S.E. N.º 06-2021
Fecha: 03-03-2021
Pág. N.º 30.

Conocida la propuesta de respuesta al proyecto de ley N.º 22.264, el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar que la moción se traslade a la Comisión de Jurídicos, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle a la Sra. Nancy Vílchez Obando - Jefe de Área de la Asamblea Legislativa, que, en atención de la consulta realizada por la Comisión Permanente Especial de Ciencia y Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa, sobre texto sustitutivo del proyecto de Ley 22.264, denominado "Creación del Gran Parque de Diversiones del Caribe", de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 13 inciso j) del Código Municipal, se procede acordar lo siguiente:

Considerando.

Primero. El proyecto de ley N.º 22.264 denominado, Proyecto de Ley de Creación Del Gran Parque de Diversiones del Caribe, impulsado por el Diputado Eduardo Newton Cruickshank Smith, propone destinar como patrimonio de dicho Parque, el 20 % de los recursos que, a la fecha de entrada en vigencia de esta ley, haya acumulado JAPDEVA por concepto del canon de explotación y fiscalización de la concesión de la Terminal de Contenedores de Moín, siendo que en el supuesto de tener éxito financieramente en su operación destinaria únicamente el 25 % de las "utilidades", en caso de generarse, a la niñez, y juventud limonense en los primeros 5 años.

Segundo. Más allá de los beneficios, que aspira generar el proyecto, apoyar que mediante ley especial se habilite el destino o redistribución del Fondo de Desarrollo Regional para un proyecto, pone en riesgo el interés público y general, abriendo la posibilidad de una práctica, en la cual cada uno de los 57 legisladores, pueda plantear un proyecto de ley para destinar recursos del canon, desvinculados del Plan de Desarrollo Nacional, Regional y Cantonales, sin cumplir con la metodología y criterios de priorización, desvirtuando la concepción original del Fondo de Desarrollo Regional de Limón, así como al principio participativo constitucional, establecido en el artículo 9 de la Constitución Política, que se pretendió materializar.

Tercero. A la fecha, en coordinación con la Presidencia y Junta Directiva de JAPDEVA, se han realizado varias reuniones en donde han participado los alcaldes de los seis cantones de la provincia de Limón, - como órgano consultivo que son-, cumpliendo con la metodología para la identificación y selección de proyectos de desarrollo regional, así mismo con los 12 criterios de priorización de proyectos, elaborados por MIDEPLAN y avalados por la Junta Directiva de JAPDEVA.

Por tanto.

El Concejo Municipal de Guácimo, acuerda expresar su oposición al proyecto de Ley 22 264 (texto sustitutivo), solicitando a la Comisión Permanente Especial de Ciencia y Tecnología y Educación, dictaminar y votar negativamente, el proyecto de ley N.º 22.264, en igual sentido al Plenario Legislativo, garantizando así un trato igualitario a toda aquella organización que desee presentar proyectos a financiar con el canon, que deben cumplir con la metodología y criterios de priorización basados en la ciencia y la técnica, los cuales deben ser puesto en conocimiento del órgano consultivo, constituido por los Alcaldes de la Provincia de Limón.

Acuerdo N.º Cuatro Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

Concluye la sesión el Presidente Municipal, el Reg. José Leoncio Orozco Peraza, siendo las diecisiete horas, diecisiete minutos.

José Leoncio Orozco Peraza
Presidente

Jeanneth Crawford Stewart
Secretaria